

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud presentada por el Ingeniero **CARLOS ROBERTO OCHOA CORDOVA**, Director Ejecutivo del **CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, CONACYT**, relativa a que se le apruebe la Norma Salvadoreña Recomendada LACTOSA NSR 67. 00. 10. 99; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la citada Institución, ha aprobado la Norma antes relacionada, mediante el Punto Número SEIS del ACTA Número DOSCIENTOS SETENTA Y UNO, de la Sesión celebrada el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

POR TANTO:

De conformidad al Artículo 36 Inciso tercero de la Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología,

ACUERDA:

1°.- **APRUEBASE** la Norma Salvadoreña Recomendada **LACTOSA NSR 67.00.10.99**; de acuerdo a los siguientes términos:

NORMA

NSR CODEX STAN 11-1981

SALVADOREÑA

CONACYT

CORRESPONDENCIA: Esta norma es una adaptación de la Norma CODEX STAN 11-1981

ICS 67.180.10

NSR 67.00.10:99

Editada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, Colonia Médica, Avenida Dr. Emilio Alvarez, Pasaje Dr. Guillermo Rodríguez Pacas, # 51, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Tel: 226-2800, 225-6222; Fax.: 225-6255; e-mail: info@ns.conacyt. gob.sv.

Derechos Reservados.

1. DEFINICION

Se entiende por lactosa el hidrato de carbono que se obtiene normalmente del suero de la leche. Puede ser anhidra o contener una molécula de agua de cristalización o consistir en una mezcla de ambas formas.

2. REQUISITOS

Contenido de lactosa anhidra:	99,0% m/m como mínimo, en seco
Cenizas sulfatadas:	0,3% m/m como máximo, en seco
Pérdida por desecación: (16 horas a 120°C)	6,0% m/m como máximo
pH (solución al 10% m/m):	4,5 - 7,0

2.1 ADITIVOS ALIMENTARIOS

No se permite ninguno.

2.2 CONTAMINANTES

	Nivel máximo
Arsénico (As):	1 mg/kg
Cobre (Cu):	2 mg/kg
Plomo (Pb):	0,5 mg/kg

2.3 HIGIENE

Se recomienda que los productos regulados por las disposiciones de esta norma se preparen de conformidad con la Norma Salvadoreña Recomendada NSR 67. 00. 241: 99 "Principios Generales de Higiene de los Alimentos".

3. METODOS DE ANALISIS Y MUESTREO

Véase el Volumen 13 del Codex Alimentarius.

4. ROTULADO O ETIQUETADO

Además de los requisitos de la Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 67.10. 01: 98 "Norma General para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados", se aplicarán las siguientes disposiciones específicas:

4.1 NOMBRE DEL ALIMENTO

Todos los productos que lleven la denominación lactosa deberán satisfacer las disposiciones de esta Norma y los productos que no las satisfagan no podrán llevar esta denominación.

- FIN DE LA NORMA -

2° El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). MIGUEL E. LACAYO, Ministro de Economía.

ACUERDO No. 391.

San Salvador, 21 de junio de 2000.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud presentada por el Ingeniero **CARLOS ROBERTO OCHOA CORDOVA**, Director Ejecutivo del **CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, CONACYT**, relativa a que se le apruebe la Norma Salvadoreña Recomendada **JARABE DE GLUCOSA DESHIDRATADA NSR 67.00.09:99**; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la citada Institución, ha aprobado la Norma antes relacionada, mediante el Punto Número SEIS del ACTA Número DOSCIENTOS SETENTA Y UNO, de la Sesión celebrada el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

POR TANTO:

De conformidad al Artículo 36 Inciso tercero de la Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología,

ACUERDA:

1°.- **APRUEBASE** la Norma Salvadoreña Recomendada **JARABE DE GLUCOSA DESHIDRATADA NSR 67.00.09:99**; de acuerdo a los siguientes términos:

**NORMA
SALVADOREÑA
CONACYT**

NSR CODEX STAN 10-1981

NORMA PARA EL JARABE DE GLUCOSA DESHIDRATADA

CORRESPONDENCIA: Esta norma es una adopción de la Norma CODEX STAN 10-1981

ICS 67.180.10

NSR 67.00.09:99

Editada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, Colonia Médica, Avenida Dr. Emilio Alvarez, Pasaje Dr. Guillermo Rodríguez Pacas, # 51, San Salvador, El Salvador, Centro América.
Tel: 226-2800, 225-6222; Fax.: 225-6255; e-mail: info@ns.conacyt. gob.sv.

Derechos Reservados.